



Asamblea General

Distr. general
31 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
22º período extraordinario de sesiones
1 de septiembre de 2014

Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 22º período extraordinario de sesiones

Vicepresidenta y Relatora: Sra. Kateřina Sequensová (República Checa)

GE.14-19532 (S) 241114 241114



* 1 4 1 9 5 3 2 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su 22º período extraordinario de sesiones		3
II. Organización de los trabajos del 22º período extraordinario de sesiones.....	1–29	6
A. Apertura y duración del período de sesiones	8–9	6
B. Participantes.....	10	7
C. Mesa	11	7
D. Organización de los trabajos.....	12–14	7
E. Resolución y documentación	15–16	7
F. Declaraciones.....	17–23	8
G. Medidas sobre el proyecto de propuesta	24–29	9
III. Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 22º período extraordinario de sesiones.....	30	9
Anexo		
Documentos publicados para el 22º período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.....		10

I. Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su 22º período extraordinario de sesiones

S-22/1

La situación de los derechos humanos en el Iraq a la luz de los abusos cometidos por el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante y los grupos asociados

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001, 1618 (2005), de 4 de agosto de 2005, 1624 (2005), de 14 de septiembre de 2005, 2169 (2014), de 30 de julio de 2014, y 2170 (2014), de 15 de agosto de 2014, la resolución 60/288 de la Asamblea General, de 8 de octubre de 2006, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 10/15, de 26 de marzo de 2009, y 13/26, de 26 de marzo de 2010, así como todas las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Reafirmando su adhesión a los principios de soberanía, unidad e integridad territorial del Iraq dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas,

Acogiendo con beneplácito las diversas declaraciones del Consejo de Seguridad, el Secretario General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Representante Especial del Secretario General para el Iraq, en las que señalaban la enormidad de las atrocidades cometidas por el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante y los grupos terroristas asociados, y afirmaban que esas atrocidades podían constituir crímenes de lesa humanidad, como la ejecución ilegal, la violencia sexual contra mujeres y niños, la esclavitud, la violación, el matrimonio forzado, el desplazamiento y el secuestro, y habían causado una crisis humanitaria catastrófica y el desplazamiento de un gran número de personas de las zonas bajo su control,

Profundamente preocupado por el creciente número de graves vulneraciones y conculcaciones de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario en el Iraq, resultante de los actos terroristas perpetrados por el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante y los grupos terroristas asociados contra la población iraquí, que incluyen ejecuciones ilegales, ataques deliberados contra civiles, conversiones forzadas, persecución de personas por su religión o sus creencias y actos de violencia contra miembros de las minorías étnicas y religiosas, en particular cristianos y yazidíes en Mosul y las zonas circundantes, como Sinjar, Tal Afar, Bashir, Amerli y la llanura de Nínive y otras zonas, así como asedios contra civiles en pueblos habitados por minorías,

Profundamente preocupado también por los ataques contra civiles por el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante y la ejecución en masa de un gran número de soldados iraquíes desarmados y de clérigos, así como por la destrucción desenfrenada de monumentos, santuarios, iglesias, mezquitas y otros lugares de culto, yacimientos arqueológicos y sitios del patrimonio cultural,

Lamentando profundamente las agresiones a periodistas cometidas por el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante y los grupos asociados,

Reafirmando que todos los Estados tienen la responsabilidad de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todos, de conformidad con la Carta y otros instrumentos relativos a los derechos humanos, y reafirmando también que la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales es responsabilidad de los gobiernos,

Reafirmando también que ningún acto terrorista puede justificarse en ninguna circunstancia,

Expresando alarma ante la seria amenaza que representan los actos de terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, para el disfrute de los derechos humanos,

Reconociendo con gran preocupación que el carácter transnacional del llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante y los grupos asociados constituye una amenaza para toda la región,

Poniendo de relieve la necesidad de adoptar medidas apropiadas para proteger a los miembros de las minorías religiosas y étnicas, las mujeres y los niños, y los miembros de los grupos en situación de vulnerabilidad y prestarles apoyo, así como para proteger las instalaciones civiles y públicas, como las escuelas, los hospitales, los santuarios y los lugares de culto,

Poniendo de relieve también la necesidad de intensificar la cooperación internacional a fin de prestar asistencia y ayuda humanitarias a toda la población iraquí desplazada para satisfacer las necesidades básicas y aliviar el sufrimiento causado por la violencia,

Plenamente consciente de las obligaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de prevenir y reprimir la financiación de cualquier acto terrorista,

1. *Condena en los términos más enérgicos posibles* las vulneraciones y conculcaciones sistemáticas de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario resultantes de los actos terroristas cometidos por el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante y los grupos asociados, que están teniendo lugar desde el 10 de junio de 2014 en varias provincias del Iraq y pueden constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y condena enérgicamente en particular todos los actos de violencia contra personas por razón de su religión u origen étnico, así como la violencia contra las mujeres y los niños;

2. *Insta* a todas las partes a que observen el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos para proteger a la población civil, en particular a las mujeres y los niños, respeten sus derechos humanos y satisfagan sus necesidades básicas, lo que requiere permitir que los servicios humanitarios y médicos tengan un acceso seguro a toda la población afectada;

3. *Destaca* la necesidad de que los responsables de esas violaciones del derecho internacional humanitario o violaciones y transgresiones del derecho de los derechos humanos rindan cuentas de sus actos mediante mecanismos apropiados, e insta al Gobierno del Iraq a que se asegure de que todos los autores sean llevados ante la justicia;

4. *Expresa* su apoyo a las autoridades iraquíes en el establecimiento de un Gobierno nuevo e incluyente dentro del plazo dispuesto por la Constitución;

5. *Exhorta* al nuevo Gobierno del Iraq a que promueva y proteja los derechos humanos recabando la participación de todos los sectores de la sociedad iraquí en un espíritu de unidad y reconciliación nacionales, respetando el derecho de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en sus esfuerzos por hacer frente al llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante e investigando adecuadamente todas las presuntas transgresiones y violaciones del derecho de los derechos humanos y el derecho

internacional humanitario en el Iraq, y sigue respaldando la labor del Gobierno del Iraq destinada a fomentar la libertad y el pluralismo religiosos promoviendo la capacidad de los miembros de todas las comunidades religiosas para manifestar su religión y contribuir abiertamente y en pie de igualdad a la sociedad, y a que adopte las medidas apropiadas para prevenir los ataques contra personas por razón de su religión o sus creencias y enjuicie a los autores de esos ataques;

6. *Insta* a todas las partes a que no den ningún tipo de legitimidad a los actos terroristas;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste asistencia a las autoridades iraquíes para garantizar protección y asistencia a quienes huyan de las zonas afectadas por el terrorismo, en particular los miembros de los grupos en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, así como los miembros de las minorías étnicas, religiosas y de otro tipo;

8. *Encomia* a las Naciones Unidas, sus organismos especializados y los asociados del Iraq por su asistencia continua a las autoridades nacionales del país e insta a la comunidad internacional y todas las partes interesadas a que redoblen sus esfuerzos para ayudar al Iraq a restablecer la paz, la estabilidad y la seguridad en las zonas controladas por el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante y los grupos asociados y para proteger a los civiles a petición del Gobierno del país, en particular a las minorías amenazadas, a fin de asegurar el retorno de los desplazados internos a sus hogares;

9. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preste asistencia técnica y en materia de fomento de la capacidad al Gobierno del Iraq para ayudar a promover y proteger los derechos humanos, e informe al respecto;

10. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que envíe urgentemente una misión al Iraq para investigar las presuntas transgresiones y violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidos por el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante y los grupos terroristas asociados, y establecer los hechos y las circunstancias de esas transgresiones y violaciones, con miras a evitar la impunidad y lograr una plena rendición de cuentas, y presente un informe sobre sus conclusiones al Consejo de Derechos Humanos en un diálogo interactivo durante su 28º período de sesiones, y también solicita al Alto Comisionado que facilite verbalmente información actualizada, durante el 27º período de sesiones del Consejo, sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

*Segunda sesión
1 de septiembre de 2014*

[Aprobada sin votación.]

II. Organización de los trabajos del 22º período extraordinario de sesiones

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 60/251 de la Asamblea General y de conformidad con el artículo 6 del reglamento del Consejo de Derechos Humanos, que figura en el anexo de su resolución 5/1, el Consejo celebrará períodos extraordinarios de sesiones, cuando sea necesario, a solicitud de un miembro del Consejo con el apoyo de un tercio de los miembros de este.
2. El 26 de agosto de 2014, el Representante Permanente del Iraq ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra solicitó que se celebrara, el 1 de septiembre de 2014, un período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq en vista de los abusos cometidos por el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante y grupos asociados.
3. El 26 de agosto de 2014, el Representante Permanente de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), el Representante Permanente de la República Islámica del Irán (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), el Representante Permanente del Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) y el Observador Permanente de la Unión Europea ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra firmaron conjuntamente una carta en la que expresaron su apoyo a la solicitud mencionada anteriormente.
4. El 27 de agosto de 2014, el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Costa Rica ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra solicitó que se celebrara el mencionado período extraordinario de sesiones el 1 de septiembre de 2014.
5. Dicha solicitud recibió el apoyo de 29 Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Arabia Saudita, Austria, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Costa Rica, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, Maldivas, Marruecos, Montenegro, Pakistán, República Checa, República de Corea, Rumania y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La solicitud contó también con el apoyo de 28 Estados observadores del Consejo: Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Grecia, Hungría, Iraq, Jordania, Letonia, Líbano, Lituania, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Senegal, Serbia, Sudán, Suecia, Suiza y Estado de Palestina.
6. Apoyaron igualmente la solicitud los siguientes Estados miembros y observadores: Argentina, Australia, Botswana, Israel, Kazajstán, Noruega, Perú y Uruguay.
7. Habida cuenta de que más de un tercio de los miembros del Consejo de Derechos Humanos apoyaban la solicitud mencionada, el Presidente del Consejo, tras mantener consultas con los principales patrocinadores, decidió celebrar consultas informativas abiertas el 29 de agosto de 2014 y un período extraordinario de sesiones del Consejo el 1 de septiembre de 2014.

A. Apertura y duración del período de sesiones

8. El Consejo de Derechos Humanos celebró su 22º período extraordinario de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra el 1 de septiembre de 2014. Dos sesiones tuvieron lugar durante el período de sesiones.

9. La apertura del 22º período extraordinario de sesiones estuvo a cargo del Presidente del Consejo.

B. Participantes

10. Asistieron al período extraordinario de sesiones representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, Estados observadores del Consejo, observadores de Estados que no son miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales.

C. Mesa

11. En su período de sesiones de organización del octavo ciclo, celebrado el 16 de diciembre de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió a los siguientes miembros de la Mesa, que también constituyeron la Mesa del 22º período extraordinario de sesiones:

Presidente:	Baudelaire Ndong Ella (Gabon)
Vice-Presidentes:	Alberto D' Alotto (Argentina) Maurizio Enrico Serra (Italia) Dilip Sinha (India)
Vicepresidenta y Relatora:	Kateřina Sequensová (República Checa)

D. Organización de los trabajos

12. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 124 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el 29 de agosto de 2014 se celebraron consultas informativas abiertas para preparar el 22º período extraordinario de sesiones.

13. En su primera sesión, celebrada el 1 de septiembre de 2014, el Consejo de Derechos Humanos examinó la organización de sus trabajos, incluida la duración máxima de las intervenciones, que sería de tres minutos para las declaraciones de los Estados miembros del Consejo y de dos minutos para las de los Estados observadores del Consejo, los observadores de los Estados no miembros del Consejo y otros observadores. La lista de oradores se confeccionaría por orden cronológico de inscripción. En primer lugar tomarían la palabra los Estados miembros del Consejo, seguidos de los Estados observadores y los observadores de las entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades, y los observadores de las instituciones nacionales de derechos humanos y de organizaciones no gubernamentales.

14. El período extraordinario de sesiones se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos humanos.

E. Resolución y documentación

15. La resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su 22º período extraordinario de sesiones figura en el capítulo I del presente informe.

16. La lista de documentos publicados para el 22º período extraordinario de sesiones figura en el anexo del presente informe.

F. Declaraciones

17. En la primera sesión, celebrada el 1 de septiembre de 2014, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración.

18. En la misma sesión, hizo una declaración la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados.

19. También en la misma sesión, el Presidente del Comité Coordinador de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración en nombre del Comité de Coordinación.

20. En la misma sesión, el Ministro de Derechos Humanos del Iraq, Mohammed Shyaa Al-Sudani, formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

21. Además, en la misma sesión y el mismo día formularon declaraciones los siguientes Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Brasil, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del)¹ (en nombre también del Movimiento de los Países No Alineados), Irlanda, Italia (en nombre de la Unión Europea, Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y la ex República Yugoslava de Macedonia), Japón, Kuwait, Maldivas, Marruecos, México, Montenegro, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

22. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Bulgaria, Canadá, Egipto, Qatar, República Árabe Siria y Turquía.

23. En la segunda sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones:

a) Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Armenia, Australia, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, España, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Jordania, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Polonia, Santa Sede, Sri Lanka, Sudán, Suiza, Tailandia, Uruguay, Estado de Palestina;

b) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Liga de los Estados Árabes, Organización de Cooperación Islámica;

c) Observador de la Soberana Orden Militar de Malta;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Al-Hakim Foundation, Al-Khoei Foundation, Amnistía Internacional, CIVICUS – Alianza Mundial para la Participación Ciudadana, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Human Rights Watch, Consejo Indio de Sudamérica (CISA) (también en nombre de la Organisation pour la Communication en Afrique et de promotion de la cooperation économique internationale – OCAPROCE Internationale), Confederación Internacional Católica de Caridad (Caritas Internationalis) (también en nombre de la

¹ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, Dominicos por la Justicia y la Paz, la Oficina Internacional Católica de la Infancia, el Instituto Internacional de María Auxiliadora de los Salesianos de Don Bosco, International Volunteerism Organization for Women, Education, Development (VIDES) y Pax Romana (Movimiento Católico Internacional para Asuntos Intelectuales y Culturales y Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos)), Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos (FIDH), International Institute for Peace, Justice and Human-Rights (IIPJHR), Islamic Human Rights Commission, Federación Luterana Mundial, Maarif Foundation for Peace and Development, Minority Rights Group, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme (RADDHO), Sociedad por los Pueblos Amenazados, Alianza Siriaca Universal, Unión de Juristas Árabes (también en nombre de la Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (EAFORD)), United Nations Watch, World Evangelical Alliance, World Federation of Khoja Shi'a Ithna-Asheri Muslim Communities.

G. Medidas sobre el proyecto de propuesta

24. En la segunda sesión, celebrada el 1 de septiembre de 2014, el representante de Francia presentó el proyecto de resolución A/HRC/S-22/L.1, patrocinado por Francia y el Iraq y copatrocinado por Alemania, España, Estonia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Georgia, Irlanda, Islandia, Israel, Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Serbia, Suecia y Suiza.

25. En la misma sesión, el Ministro de Derechos Humanos del Iraq formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

26. También en la misma sesión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución. El Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración sobre las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución.

27. En la misma sesión, el representante de México formuló observaciones generales.

28. También en la misma sesión, los representantes de China, la India y Sudáfrica formularon declaraciones para explicar su voto antes de la votación. En su declaración, la delegación de Sudáfrica se desvinculó del consenso sobre el proyecto de resolución.

29. En la misma sesión, quedó aprobado el proyecto de resolución sin que se procediera a votación. El texto de la resolución S -22/1 aprobada figura en el capítulo I.

III. Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 22º período extraordinario de sesiones

30. En la segunda sesión, celebrada el 1 de septiembre de 2014, se aprobó el informe *ad referendum* y se encomendó a la Relatora la tarea de ultimarlos.

Anexo

Documentos publicados para el 22º período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

Documentos de distribución general

- A/HRC/S-22/1 Carta de fecha 26 de agosto de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por el Representante Permanente del Iraq ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
- A/HRC/S-22/2 Carta de fecha 26 de agosto de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por los coordinadores del Grupo de los Estados Árabes, el Movimiento de los Países No Alineados, la Organización de Cooperación Islámica y la Jefa de la Delegación Permanente de la Unión Europea
- A/HRC/S-22/3 Carta de fecha 27 de agosto de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Costa Rica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
- A/HRC/S-22/4 Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 22º período extraordinario de sesiones

Documentos de distribución limitada

- A/HRC/S-22/L.1 La situación de los derechos humanos en el Iraq a la luz de los abusos cometidos por el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante y los grupos asociados

Documentos de organizaciones no gubernamentales

- A/HRC/S-22/NGO/1 Written statement submitted by the Jammu and Kashmir Council for Human Rights (JKCHR), a non-governmental organization in special consultative status
- A/HRC/S-22/NGO/2 Joint written statement submitted by World Vision International, a non-governmental organization in general consultative status, and the ACT Alliance, the Lutheran World Federation, the World Student Christian Federation and the Human Relief Foundation, non-governmental organizations in special consultative status
- A/HRC/S-22/NGO/3 Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
- A/HRC/S-22/NGO/4 Exposición escrita presentada por el Institut de Politique Familiale/Instituto de Política Familiar, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
- A/HRC/S-22/NGO/5 Written statement submitted by the International Gay and Lesbian Human Rights Commission (IGLHRC), a non-governmental organization in special consultative status

Documentos de distribución general

- A/HRC/S-22/NGO/6 Joint written statement submitted by the Al-Khoei Foundation, a non-governmental organization in general consultative status, and the World Federation of KSIMC and the Alulbayt Foundation, non-governmental organizations in special consultative status
- A/HRC/S-22/NGO/7 Written statement submitted by the Press Emblem Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
- A/HRC/S-22/NGO/8 Written statement submitted by the European Centre for Law and Justice, a non-governmental organization in special consultative status
- A/HRC/S-22/NGO/9 Written statement submitted by Human Rights Now, a non-governmental organization in special consultative status
- A/HRC/S-22/NGO/10 Written statement submitted by the Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches, a non-governmental organization in general consultative status
- A/HRC/S-22/NGO/11 Written statement submitted by the International Federation of Journalists, a non-governmental organization in special consultative status
- A/HRC/S-22/NGO/12 Written statement submitted by Asociacion HazteOir.org, a non-governmental organization in special consultative status
- A/HRC/S-22/NGO/13 Joint written statement submitted by MADRE and the Women's International League for Peace and Freedom (WILPF), non-governmental organizations in special consultative status
- A/HRC/S-22/NGO/14 Written statement submitted by the Women's International League for Peace and Freedom (WILPF), a non-governmental organization in special consultative status
- A/HRC/S-22/NGO/15 Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
- A/HRC/S-22/NGO/16 Written statement submitted by Terre des Hommes Federation Internationale, a non-governmental organization in special consultative status
-